



CUT: 9445-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0029-2024-ANA

San Isidro, 25 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0271-2024-ANA-AAA.CO emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; el Informe N° 0090-2024-ANA-OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 0075-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que *“la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad”*;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA, de fecha 08 de septiembre de 2022, se resolvió encargar el cargo de confianza de Director 2 de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo; quien hará uso de su descanso vacacional, a partir del 05 hasta el 19 de febrero de 2024, y propone designar temporalmente a la servidora Beatriz Córdova Peña, en adición a sus funciones de especialista para la subdirección de administración de recursos hídricos en el mencionado órgano desconcentrado, conforme al memorando de Vistos;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, *“se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*, por lo que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante los informes de Vistos, señala viable el descanso vacacional del servidor Ronal Hamilton Fernández Bravo, así como designar temporalmente, del 05 hasta el 19 de febrero de 2024, en las funciones de Directora de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña de la Autoridad Nacional del Agua, a la servidora Beatriz Córdova Peña, en adición a sus funciones de especialista para la subdirección de administración de recursos hídricos en el mencionado órgano desconcentrado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 29CA566B

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*, y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; respectivamente; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación Temporal de Funciones

Designar temporalmente, a partir del 05 hasta el 19 de febrero de 2024, a la servidora Beatriz Córdova Peña, en las funciones de Directora de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a su contrato administrativo de servicios suscrito con la entidad.

Artículo 2. Retorno de funciones

Disponer, al término del descanso vacacional concedido, el servidor Ronal Hamilton Fernández Bravo, retornará a las funciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0234-2022-ANA.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores Ronal Hamilton Fernández Bravo y Beatriz Córdova Peña, así como a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA